



Programa de Acceso Comunitario a Justicia
Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos
Universales
Secretaría de Planificación
Consejo de la Magistratura de CABA

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
I.- MARCO NORMATIVO	5
ÁMBITO INTERNACIONAL	5
ÁMBITO NACIONAL.....	5
ÁMBITO DE CIUDAD DE BUENOS AIRES	6
II.- QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?	7
TIPOS DE DISCAPACIDAD	7
III.- DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8
IV.- CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)	9
BENEFICIOS DEL CUD – DERECHO A LA SALUD.....	9
¿QUÉ PASA SI LA SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SALUD ES NEGADA?	9
PENSIONES Y SUBSIDIOS.....	9
BENEFICIOS DEL CUD – DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	10
ACCESO A JUSTICIA.....	12
DERECHO AL TRABAJO	13
TRANSPORTE.....	13
V.- OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD).....	14
<i>Solamente pueden tramitar el certificado de discapacidad mediante este proceso quienes tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>	<i>14</i>
1.- ¿CÓMO SE TRAMITA?	14
2.- ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR?	14
3.- ¿CÓMO SE RENUEVA?	15
¿DÓNDE RECURRIR SI NIEGAN EL CUD O SU RENOVACIÓN?	15
CONTACTOS	16

INTRODUCCIÓN

La nueva perspectiva de la discapacidad basada en el modelo de vida independiente nos obliga a cuestionar la manera en que nos posicionamos ante una persona con discapacidad (en adelante PCD). Entendiendo que ésta es una característica más, y no un rasgo definitorio, respaldamos la idea que cualquier sujeto, independientemente de su edad y de sus capacidades, puede tener participación activa en la comunidad. Lo importante es la capacidad de decidir por unx mismx, capacidad que debe potenciarse dotando a la persona de las herramientas necesarias para tener una vida en igualdad de oportunidades como el resto de la población.

La discapacidad es una situación única e irrepetible que impacta y provoca cambios tanto en la PCD como en su entorno familiar y social.

En general, prevalece la idea que la discapacidad es un problema de índole médico definido por las limitaciones funcionales que imponen diversidades físicas, mentales o sensoriales sin embargo, los conflictos no concluyen en el diagnóstico, y/o la provisión de insumos, todo lo contrario: poco a poco las barreras forman parte de la vida cotidiana.

No se trata de un hecho naturalmente derivable de una limitación, sino que es una construcción social, una imposición que se va armando desde afuera hasta lograr que todxs, las PCD inclusive, la acepten como si fuera una condición inapelable. Y es justamente esta construcción social lo que debemos desechar y reemplazar, para rescatar el derecho inalienable de ser humano, que pasa por el derecho a ser dueño de su propio destino debiendo la sociedad asumir un alto compromiso, así como **tiene** el Estado la principal responsabilidad para reducir las barreras que impidan una integración plena y efectiva.

Nuestra tarea debe estar dirigida a facilitar la información y herramientas que el Estado proporciona para poner en funcionamiento los mecanismos existentes que garantizan el cumplimiento de los Derechos de las PCD, así como también identificar el circuito de tramitación, difundir normativa, **concientizar sobre derechos y desnaturalizar situaciones que construyan barreras de acceso a la justicia.**

I.- MARCO NORMATIVO

ÁMBITO INTERNACIONAL

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006)

El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad. Las PCD incluyen a quienes tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

REGLAS DE BRASILIA.

Las Reglas procuran establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.

ÁMBITO NACIONAL

Ley Nº 22.431 Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad (1981): El sistema de protección integral de las personas con discapacidad tiene como objetivo asegurar atención médica, educación y seguridad social. También promueve la concesión de franquicias y estímulos dentro del mundo del trabajo. Esta ley fue modificada por la Ley 25.689 que, entre otras cosas, obliga al Estado Nacional y a todos sus organismos a ocupar personas con discapacidad en una proporción no menor del 4% de la totalidad de su personal-

Ley Nº 24.901 - Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las Personas con Discapacidad (1997): Ofrece atención integral para todas las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades. Las obras sociales tendrán a su cargo de manera obligatoria la cobertura total de las prestaciones básicas que necesiten las PCD.

El Estado se encuentra obligado a brindar atención integral a quienes no estén incluidas en el sistema de obras sociales.

Ley 26.689 Nº Promueve el cuidado integral de la Salud de las personas con enfermedades poco frecuentes. La presente norma tiene por objeto promover el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Las obras sociales deben brindar cobertura asistencial a las personas con enfermedades poco frecuentes (EPF)

Ley 26.858 Nº Personas con discapacidad acompañadas por Perro guía o de asistencia. Tiene por objeto asegurar el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia.

ÁMBITO DE CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ley 447 (2000). “Ley Marco de las Políticas para la Plena Participación e Integración de las personas con necesidades especiales”. Régimen Básico e Integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades y oportunidades y para la participación e integración plena en la sociedad de las personas con necesidades especiales.

Ley 962 Modificase el código de edificación en la Ciudad de Buenos Aires. Modifica las disposiciones respecto de la construcción en la CABA e incluye un glosario donde se definen, entre otros términos, los tipos de barreras urbanas con las que se enfrentan las PCD.

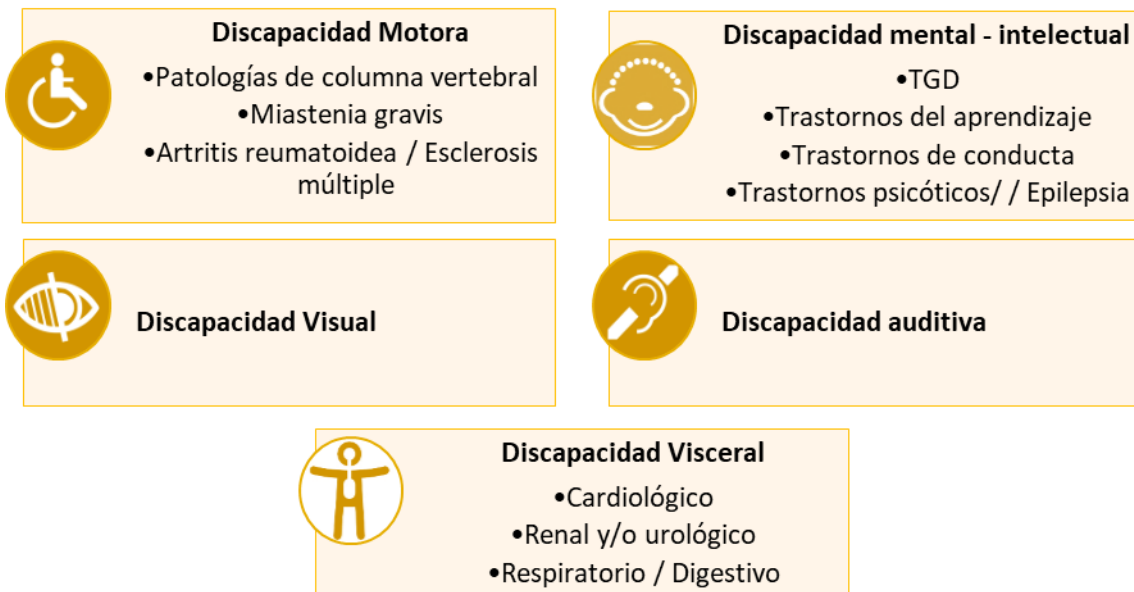
II.- QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

Una **discapacidad** es una afección del cuerpo o la mente (deficiencia) que hace más difícil que la persona haga ciertas actividades (limitación a la actividad) e interactúe con el mundo que la rodea (restricciones a la participación).

¿QUIÉN SE CONSIDERA PERSONA CON DISCAPACIDAD?

Se trata de aquellas personas que precisan de *apoyos* para moverse, entender, relacionarse con otras personas, para el funcionamiento de alguna parte de su cuerpo o por la manera en que funciona alguno de sus sentidos.

TIPOS DE DISCAPACIDAD



III.- DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACCESO A LA JUSTICIA

- Reclamar cuando los derechos no se cumplen
- Información sobre derechos adaptada a la forma de comunicación (lengua de señas, comunicación verbal o no verbal)
- Ser defendido según lo garantizado en la CN, el Derecho internacional y los DDHH

IGUALDAD ANTE LA LEY

- Trato igualitario ante la ley
- A ser dueño y heredar propiedades
- Firmar contratos de todo tipo

ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

- Todos los edificios y empresas de acceso público deben tener acceso adaptado
- Calles, plazas y espacios abiertos deben ser accesibles
- Los medios de transporte, estaciones y paradas deben ser accesibles
- Viajar gratis en transportes terrestres que controla el Estado Nacional
- Contar con el apoyo de persona o animal de asistencia
- Contar con insumos de asistencia (sillas de rueda, audífonos, etc.) para desplazarse con autonomía

PARTICIPACIÓN

- Participar en la vida política y pública
- Ocupar cargos públicos y/o políticos

SALUD

- Acceder a la atención de salud de manera gratuita
- Recibir atención adecuada respecto a la salud sexual y reproductiva

EDUCACIÓN

- Estudiar en lugares públicos y privados
- Acceder a docentes especializados según el tipo de discapacidad
- Acceso a todos los niveles de educación

TRABAJO

- Derechos laborales y sindicales
- Acceso a la capacitación
- Acceder a empleos públicos o privados

IV.- CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)

Se trata de un documento público que permite a las personas con discapacidad, acceder al reconocimiento de sus derechos y a la obtención de distintos beneficios



BENEFICIOS DEL CUD – DERECHO A LA SALUD

Si la PCD cuenta con cobertura de salud –obra social o medicina prepaga-, tiene acceso al 100% de la cobertura total en las prestaciones básicas médicas, odontológicas, terapias de rehabilitación, educación y transporte.

Los prestadores de salud son:

- Las obras sociales
- La medicina prepaga
- El Programa Incluir Salud
- PAMI
- El sistema público de Salud (hospitales y salas)

¿QUÉ PASA SI LA SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SALUD ES NEGADA?

- Con obra social: Dirigirse a la Superintendencia de Servicios de Salud (ver datos en sección Contactos)
- Defensoría del Pueblo de la Nación (ver datos en sección Contactos)

Si la prestación de salud no es aprobada, debe pedirse asesoramiento jurídico.

- Colegio Público de Abogados de la Capital Federal
- Fundación Poder Ciudadano Oficina Red de Abogados por el Interés Público
- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

PENSIONES Y SUBSIDIOS

Tener el CUD facilita la realización de gestiones, acceso al Régimen de Asignaciones Familiares y otros subsidios y pensiones de ANSES, la obtención de exenciones de algunos impuestos, acceso a tarifas diferenciales.

El Programa Incluir Salud **no** es obra social. Se trata de una cobertura de salud brindada por el Gobierno Nacional a las PCD de todo el país que:

- No tienen ninguna cobertura médica
- Reciben **pensión no contributiva** y se inscribieron en el Programa Incluir Salud
- La afiliación no es automática al momento de darse la Pensión No Contributiva, sino que requiere un trámite voluntario de afiliación por parte del titular o representante legal.

El Programa Incluir Salud provee:

- **silla de rueda ultraliviana/motorizada**
- **insumos y Elementos de Tecnología Biomédica**
- **medicamentos**

Cada solicitud tiene requerimientos especiales, para más información, consultar en: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/prestaciones-medicas>

BENEFICIOS DEL CUD – DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Se trata del derecho de las personas con discapacidad a educarse en las mismas escuelas que el resto de las personas. Para asegurar ese derecho, los Estados tienen la obligación de dar apoyo para que las personas con discapacidad puedan educarse en igualdad con los demás.

La Educación Especial, pensada como perspectiva orientada a crear condiciones de enseñanza y aprendizaje en favor de la inclusión educativa, es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho al acceso a la educación que tiene todo/a niño/a, adolescente y joven con discapacidad temporal o permanente.

En la CABA, hay distintos tipos de escuelas de educación especial, según las características de cada una, se dividen en escalafones:

ESCALAFON A

Escuelas hospitalarias: Garantizan la escolaridad en los Niveles Inicial, Primario y Secundario a niños/as y jóvenes que se encuentran internados por más de 15 días en los Hospitales Dr. Ricardo Gutiérrez, Dr. Juan Garrahan o Dr. Pedro Elizalde o que reciben atención de salud en forma ambulatoria en dichos establecimientos. La atención se brinda independientemente de la jurisdicción a la que pertenezca la escuela de origen.

Supervisión Escalafón A

Pedro I. Rivera 4151

5197-6172

Escuelas domiciliarias: Garantizan la escolaridad en domicilios particulares, hospitales, hoteles, pensiones y hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los niveles Inicial, Primario y Secundario, a alumnos/as que se encuentren, temporal o permanentemente por razones de salud imposibilitados/as para acceder en forma regular a establecimientos educativos,

cualquiera sea su modalidad (común, especial u otras). Asimismo, estas escuelas prestan servicios de atención a la primera infancia.

ESCALAFÓN B

Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII)

Están dirigidas a niños/as con edades comprendidas entre los 6 y los 14 años que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje y requieren de flexibilidad en la enseñanza.

Supervisión Escalafón B

Pedro I. Rivera 4151

5197-6019

Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI): Coordinan a maestros/as de apoyo pedagógico que brindan atención en escuelas comunes de nivel inicial, primario y secundario que se encuentran en los distritos escolares 7.º, 11.º, 13.º, 15.º y 19.º (Caballito, Flores, Parque Avellaneda, Villa Urquiza, Villa Soldati). Sus intervenciones están orientadas a evitar el fracaso escolar y la deserción en la escuela común, a acompañar y facilitar los procesos de inclusión educativa, así como a intervenir para mejorar las propuestas de enseñanza. También, cuentan con maestros/as de apoyo a la integración que desarrollan configuraciones de apoyo en escuelas de distintas modalidades y niveles.

Centros Educativos para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES): Los Centros Educativos para la Atención de Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) brindan atención educativa a niños/as, con problemáticas emocionales severas que requieren la elaboración de un dispositivo especial para la construcción de los aprendizajes y su socialización. Tienen trayectorias educativas de Nivel Inicial y Primario. Por otra parte, cuentan con maestros/as psicólogos/as orientadores/as (MPO) que acompañan las trayectorias educativas de niños/as y jóvenes con problemáticas emocionales que asisten a escuelas de los Niveles Inicial y Primario para favorecer su inclusión y el aprendizaje en dicha modalidad. La tarea promueve la generación de redes de trabajo y configuraciones de apoyo entre los distintos actores intervinientes. Los CENTES cuentan, además, con proyectos orientados a incluir y acompañar a los/as alumnos/as de su matrícula en Escuelas Integrales Interdisciplinarias.

ESCALAFÓN C

Las escuelas de educación especial garantizan la educación de atención temprana, Nivel Inicial y Primario a niños/as y jóvenes con discapacidad motora, auditiva, visual, mental/cognitiva, severos trastornos de la personalidad y pluridiscapacidad, en edades comprendidas entre los 45 días y los 14 años a través del desarrollo de proyectos pedagógicos de acuerdo a las particularidades de cada alumno/a o grupo escolar. En los casos de las discapacidades sensoriales (ceguera, disminución visual, sordera e hipoacusia), también se brinda atención educativa de Nivel Primario para jóvenes y adultos sin límite de edad.

Supervisión Escalafón C

Pedro I. Rivera 4151

5197-6016

Asimismo, las escuelas de educación especial prestan formación integral para jóvenes de 13 a 22 años con discapacidad mental, visual y/o auditiva, contando con recorridos educativos que involucran distintas disciplinas o especialidades como arte, gastronomía, informática, construcciones, entre otras. Y en el caso de las discapacidades motoras e intelectuales se realizan trayectos singulares que se relacionan con el armado de proyectos de educación.

Las escuelas de educación especial están divididas en las siguientes áreas:

Intelectuales	Motores	Visuales	Auditivos
Pluridiscapacidad	Severos Trastornos	Domiciliaria	

INCLUSIÓN EDUCATIVA

Inclusión educativa con intervención de la modalidad de educación especial en la escuela común de los niños/as con discapacidad o restricciones cognitivas, conductuales, sensoriales o motoras.

DISPOSITIVOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Maestro/a de apoyo pedagógico: son docentes que se desempeñan en las escuelas de nivel primario. Su práctica se involucra dentro de la actividad áulica, con alumnos/as que presentan modalidades de aprendizaje.

El **Ministerio Público de la Defensa** interviene en los casos de negativa de vacantes, dispositivos de apoyo o transporte

Maestro/a de apoyo a la inclusión (MAI): su práctica se desarrolla colaborando y sosteniendo los proyectos de inclusión de algunos alumnos/as que concurren a los establecimientos de los diferentes niveles del sistema educativo. La modalidad de intervención puede ser en forma individual o grupal.

Maestro/a de apoyo psicológico (MAP): la práctica es desarrollada por docentes psicólogos o psicopedagogos cuyas intervenciones se realizan en situaciones de niños/as que concurren a escuelas de los distintos niveles del sistema educativo y requieren de **manera transitoria** sostenerse en una relación uno a uno con un adulto para facilitar su inserción y/o inclusión a la vida institucional.

Maestro/a psicólogo/a orientador/a (MPO): su práctica la desarrollan docentes psicólogos o psicopedagogos que brindan apoyo a alumnos/as que transitan su trayectoria escolar en los Centros Educativos para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y que se encuentran en proceso de inclusión en escuelas de los diferentes niveles del sistema educativo.

Asistentes celadores para alumnos/as con discapacidad motora (ACDM): contribuyen a garantizar la inclusión de los alumnos/as con discapacidad motora en las diferentes modalidades y niveles del sistema educativo. El desarrollo de su tarea es favorecer la participación de los/as estudiantes en las actividades áulicas, institucionales y extra-programáticas; colaborar con aquellos alumnos/as que requieren la adecuación de los instrumentos pedagógicos implementados por los docentes, atendiendo a la singularidad de cada situación y problemática. Asimismo, asisten a los alumnos/as en las prácticas de higiene y alimentación y contribuyen y promueven en todo momento el autovalimiento y la independencia.

Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas (ILSA): su tarea consiste en incluir a los/as alumnos/as con discapacidad auditiva en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Los intérpretes de ILSA tienen como objetivo facilitar la transmisión de los contenidos curriculares y ser agentes de comunicación e integración entre las personas sordas hablantes de Lengua de Señas Argentina y las personas oyentes hablantes del español.

ACCESO A JUSTICIA

Para garantizar el acceso a justicia y a la justicia en forma real y no solo formal, se estima conveniente que durante la tramitación de los procesos en que se vean involucradas las PCD, y en todas las etapas del mismo, se garantice la accesibilidad al **entorno físico, comunicacional, y a la información**, eliminando no solo las barreras de tipo físico sino también las actitudinales, comunicacionales y legales que se pudieren presentar.

DERECHO AL TRABAJO

Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar. La ley 1502, ordena que el 5% de los cargos de planta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben ser cubiertos por personas con discapacidad, como una forma de garantizar el real ejercicio del derecho a acceder a un empleo en el Estado.

Aclaraciones para los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad: los programas son compatibles con la pensión no contributiva por invalidez y otros beneficios previsionales en el marco de la discapacidad. En caso de cobrar una **pensión no contributiva por invalidez** y comenzar a trabajar en relación de dependencia, es importante contactarse con la ANDIS pidiendo la suspensión de la misma a suspensionpnc@andis.gob.ar. Cuando finalice la relación laboral, la **pensión será dada de alta**.

Para mayor información sobre políticas públicas para la inserción laboral de PCD, dirigirse a <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/discapacidad#personas>

TRANSPORTE

El CUD permite el acceso gratuito al transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia (trenes, subtes, colectivos y micros).

- Con certificado de discapacidad o INCUCAI, el titular tiene derecho a transportarse gratuitamente en servicios nacionales con un acompañante si el CUD así lo indica.

El CUD también permite la obtención del Símbolo internacional de acceso para el automóvil (logo) que permite el libre tránsito y estacionamiento del **vehículo que maneja o transporta** al titular del CUD, exención de la patente, exención del pago de peajes, obtención de franquicias para la compra de automotores y reserva de estacionamiento cerca del domicilio.

V.- OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)

1.- ¿CÓMO SE TRAMITA?

Solamente pueden tramitar el certificado de discapacidad mediante este proceso quienes tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Para tramitar **por primera vez** el Certificado Único de Discapacidad, puede iniciarse el trámite de manera presencial en el **servicio social** más cercano al domicilio de la persona que será titular del Certificado, o a través de la página web del Gobierno de la Ciudad (www.buenosaires.gob.ar). En este caso es imprescindible registrarse para poder completar la planilla de solicitud de CUD.

En ambos casos la documentación requerida será evaluada por el Servicio Social Zonal para luego agendar el turno con la Junta Evaluadora Interdisciplinaria..

En caso de no tener el domicilio actualizado en la ciudad, se debe solicitar un **certificado de domicilio** a la Policía.

2.- ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR?

- Documento Nacional de Identidad **con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires** (original y fotocopia).
- Fotocopia de carnet de obra social o prepaga (en caso de estar afiliado)
- Partida de Nacimiento (en caso de iniciar el trámite para un/una hijo/a menor de 16 años)
- Original y fotocopia del DNI de padre y/o madre o de la persona responsable legal (en caso de iniciar el trámite para un/una hijo/a menor de 16 años)
- Certificado Médico con firma y sello, con vigencia menor a 12 meses, expedido por especialista, que contemple: diagnóstico y estado actual, y resumen detallado de la Historia Clínica. Además, debe establecer las secuelas y consecuencias de la enfermedad de base, y alternativas de tratamiento (si correspondiera).
- Planilla de Solicitud de Certificado Único de Discapacidad
- Formulario específico a la discapacidad (puede obtenerse en la página web del Gobierno de la Ciudad)
- DECLARACIÓN JURADA. Al momento de la certificación, la persona deberá suscribir una declaración jurada en la que se comprometerá a mantener actualizados sus datos personales y de contacto, y a asistir a las instancias de actualización.

* SI EL TRÁMITE ES PARA UNA PERSONA QUE NO PUEDE PRESENTARSE A LA REUNIÓN CON LA JUNTA EVALUADORA,

ES NECESARIO CONTAR CON:

- Certificado de supervivencia (puede tramitarse desde la página del GCBA)
- DNI de quien retirará el CUD y de la persona titular, ambos con fotocopia de anverso y reverso,
- Nota firmada por la persona titular, autorizando el trámite del CUD
- Certificado médico en el que conste diagnóstico, riesgos para moverse, motivos que impiden tramitar en persona el CUD

3.- ¿CÓMO SE RENUEVA?

Los certificados de Discapacidad tienen una vigencia que puede variar según el criterio de la Junta Médica Evaluadora. Para su renovación es necesario asistir al Servicio Social Zonal, solicitar un turno y adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ DNI con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- ✓ Diagnóstico emitido por el médico tratante (hasta 6 meses de vigencia)
- ✓ CUD vencido o con fecha próxima al vencimiento.
- ✓ Se podrá iniciar 90 días antes del vencimiento del mismo.

¿DÓNDE RECURRIR SI NIEGAN EL CUD O SU RENOVACIÓN?

- Mediante la vía administrativa se puede presentar un reclamo ante la Junta evaluadora que rechazó la solicitud o renovación.
- Mediante la vía judicial y con patrocinio letrado puede iniciar una demanda (no es necesario haber iniciado reclamo administrativo en la Junta Evaluadora)

Según Resolución de la Agencia Nacional de Discapacidad, a partir del 15 de marzo, los Certificados se expedirán sin vencimiento.

Las nuevas disposiciones de la Agencia Nacional de Discapacidad permiten el cambio de la modalidad **renovación** a la modalidad de **ACTUALIZACIÓN**. Esta modificación implica una reducción de los requisitos documentales respaldatorios, lo que aliviana la carga administrativa de la gestión del trámite.

Se implementará un sistema de alertas por parte del Estado, a través de plataformas tecnológicas existentes para comunicación

Alerta 1: Se generará seis (6) meses antes de la fecha prevista para la instancia de actualización determinada por la JEI respectiva.

Alerta 2: Transcurridos 90 días corridos de la primera alerta el sistema generará automáticamente una segunda alerta a los mismos fines y efectos.

Alerta 3: A los 60 días corridos siguientes de la segunda alerta, el sistema generará una tercera y última alerta.

CONTACTOS

ADAJUS. Programa Nacional de asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración de justicia (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación).

Servicio: Su objetivo es fortalecer el cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad (PcD) para su efectivo acceso a la Justicia. Brinda asesoramiento y asistencia técnica a personas con discapacidad.

Dirección: Av. Corrientes 327, Piso 14, C.A.B.A.

Teléfono: 5300-4000 internos 78348/78349 - Urgencias policiales y/o judiciales: (011) 153-364-1705 **Email:** adajus@jus.gov.ar

ANDIS: Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Servicio: Su objetivo es fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión.

Dirección: Hipólito Yrigoyen 1447, C.A.B.A.

Telefono: 4379-4889 / 4379-4839 / 4379-4869 **o Whatsapp:** (+54911) 2478-4746 de lunes a viernes de 8 a 18 horas.

COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad) – G.C.B.A.

Servicio: Tiene como objetivo la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Email: copidis@buenosaires.gob.ar o completar el formulario web.

Dirección: Av. Belgrano 838

Teléfonos: 5030-9714 internos 6111/ 6112/ 6113/ 6103/ 6105

Defensoría del Pueblo – Ciudad de Buenos Aires

Servicio: Desde la Dirección de Derechos de las personas con discapacidad realizan tareas de seguimiento, elaboran proyectos legislativos en pos de que el Estado dé estricto cumplimiento a

la ley 26378. Dirección: Av. Belgrano 673

Teléfono: 0800-999-3722

Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación.

Servicio: Es el ente de regulación y control de obras sociales y medicinas prepagas, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población.

Dirección: Av. Roque Sáenz Peña 1145/1149, piso 13

Teléfono: (011) 6344-2948/2957

Servicios Sociales Zonales (Ministerio de Desarrollo y Hábitat – G.C.B.A.):

Servicio: Tienen como finalidad evitar las largas distancias para hacer trámites o consultas sobre los programas sociales de la Ciudad. Permiten la atención social descentralizada.

- **Sede 1:** Piedras 1277, San Nicolás. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.
- **Sede 1 bis:** Playón 1, Barrio 31, Retiro. De lunes a viernes, de 9.30 hs. a 14.30 hs.
- **Sede 2:** Vicente López 2050 (Urban Mall), Recoleta. De lunes a viernes, de 9.30 a 15.30 hs.
- **Sede 3:** Av. San Juan 2353, San Cristóbal. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.
- **Sede 4:** Coronel Salvadores 799, La Boca. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.
- **Sede 5:** Cochabamba 4048, Boedo. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.
- **Sede 6:** Av. Patricias Argentinas 277, Caballito. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.
- **Sede 7:** Cerrado temporalmente
- **Sede 8:** Av. Fernández de la Cruz 4214, Villa Lugano. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.
- **Sede 9:** Cerrado temporalmente
- **Sede 10:** Cerrado temporalmente
- **Sede 11:** Cerrado temporalmente
- **Sede 12:** Holmberg 2548, Villa Urquiza. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.
- **Sede 13:** Cabildo Av. 3067, Belgrano. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.
- **Sede 14:** Av. Coronel Díaz 2110, Palermo. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.
- **Sede 15:** Almirante Seguí 2125, PB, La Paternal. De lunes a viernes de 9.30 hs. a 15.30 hs.

- **Sede Playón Chacarita:** Av. Triunvirato 2651, Chacarita. Lunes, Martes y Jueves de 9 hs a 15 hs.

Ministerio Público de la Defensa (Dirección de Orientación al Habitante):

Teléfono: 0800-3333-6337

Sede Centro: Av. de Mayo 654, Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.

Sede La Boca: Almirante Brown 1298 - Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.

Sede Parque Patricios: Brasil 2782, Lunes a Viernes de 9 a 15 hs

Sede Constitución: Santiago del Estero 1376, Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.

Ministerio Público Tutelar:

Servicios: Asesoramiento con perspectiva de género, discapacidad, infancia y adolescencia. Gestiona los recursos y redes de sostén necesarios para que personas que requieren apoyos en salud mental y personas mayores puedan desarrollar y mejorar su autonomía y calidad de vida.

Teléfono: 0800-122-7376 –Whatsapp: 155-7037-7037

Patrocinio Jurídico Gratuito de la Universidad de Buenos Aires: C.E.L.S. (Centro de Estudios Legales y Sociales) - Comisión N° 1304

Servicios: Derechos humanos, derechos de usuarios de salud mental, personas con discapacidad, acceso a la justicia

Dirección: Piedras 547, depto 1º, C.A.B.A.

Días y horarios: Martes y viernes de 16 a 18 hs.

E-mail: abogados@cels.org.ar



EQUIPO

Mg. Jessica Malegarie
Directora

María Cecilia Sánchez
Coordinadora

Emma Torres

Abog. María Laura Lastres

Carlos Benítez Rojas



11-6507-7447



p.aj.du (Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales)